

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta minutos del día Treinta de Julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 4 de Julio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/682 por medio de la cual requiere la siguiente información:

- Muertes por accidentes de transporte según departamento, a nivel nacional, 2004 a 2019 (mayo), incluyendo edad, sexo, ocupación, tipo de vehículo. Lesionados por accidentes de transporte según gravedad por departamento, a nivel nacional, 2004 a 2019 (mayo), incluyendo edad, sexo, ocupación, tipo de vehículo.
- Cantidad de consultas ambulatoria de emergencia, externa y primera vez por accidentes de transporte, años 2004 al 2019 (mayo). con detalle de departamento y municipio del servicio prestado, establecimiento de atención, región, edad, sexo, por día de la semana de atención, hora de atención. Segregando los datos por nivel de atención, por especialidad que atiende, lesiones de causa externa por sexo y tipo de usuario a nivel nacional en toda la red nacional de hospitales, según tipo de transporte de la víctima y sexo, lesiones por mecanismo y sexo, según contraparte, tasa de egresos hospitalarios
- Muertes por accidentes de transporte por hospitales, por año. (de 2004 a 2019 (mayo)). Promedio de días en UCI por año y causa. (de 2004 a mayo 2019).
- Costos estimados por accidentes de transporte a nivel nacional del 2004 a 2019 (mayo), detallando costos por consulta ambulatoria de primera vez, costo estancia hospitalaria, total de días de estancia hospitalaria, costo unitario de estancia hospitalaria, número de pacientes en UCI, días en UCI, costo unitario días UCI.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Violencia, quienes remitieron respuesta.

4- Que en virtud del periodo de tiempo desde el cual se viene solicitando la información, se prorrogó su plazo de entrega por 10 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la presente será entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123